



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008

Actualiza: Dirección Financiera

Fecha de actualización: 02 de octubre del 2024

Informe: Modificación presupuestaria 03-2024

Base Legal:

Artículo 10 – Información Pública de Oficio

Numeral 7 – Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programas,
Modificaciones y Transferencias.

Responsable de la actualización	
Licenciada Leticia Andreina Juárez Santizo	 
Nombre	Firma y sello
Encargada de Presupuesto	



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-388-2024

Bárcena, Villa Nueva, 27 de septiembre de 2024

Doctor
Frank Helmut Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

Estimado Doctor Bode:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2024, por la cantidad de noventa y seis mil quetzales exactos (Q 96,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
01 OCT 2024



11:12

Hrs Letras



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-389-2024

Bárcena, Villa Nueva, 27 de septiembre de 2024

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la Republica de Guatemala:

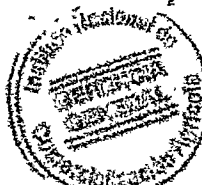
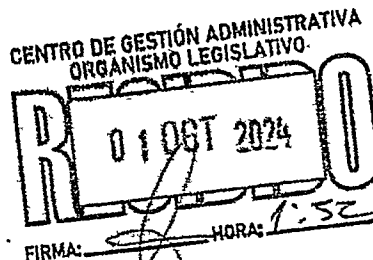
Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2024, por la cantidad de noventa y seis mil quetzales exactos (Q 96,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

62861

Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho

C.c. Archivo.



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-390-2024

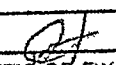
Bárcena, Villa Nueva, 27 de septiembre de 2024

Licenciada

Astrid Jeannette Villacorta Cano
Directora Técnica de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

01 OCT 2024

Firma:  Hora: 13:14
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Villacorta:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2024, por la cantidad de noventa y seis mil quetzales exactos (Q 96,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (09-2024), DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (18/09/2024) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (L2 72,469) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO MIL CUARENTA Y SEIS (001046), FOLIO CERO CERO MIL CUARENTA Y SIETE (001047) Y FOLIO CERO CERO MIL CUARENTA Y OCHO (001048) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (JD-11-2024) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-11-2024

18 de septiembre de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General y la Dirección Administrativa solicitan la gestión de acción de puestos para la creación de los puestos de Director General, con funciones de Gerente General y Subdirector General con funciones de Subgerente General, tomando como base la Resolución Conjunta de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Ministerio de Finanzas Publica, de fecha 27 de enero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de los renglones necesarios para atender el requerimiento indicado en el considerando anterior se consideran insuficientes.



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: noventa y seis mil quetzales exactos, (Q.96,000.00) para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 071 "Aguinaldo", y 073 "Bono vacacional", para cubrir el financiamiento del último trimestre de lo solicitado en el primer considerando.

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 03-2024 de fecha 17 de septiembre del dos mil veinticuatro (17/09/2024), existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que en Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-015-2024/KEAL/kfcr de fecha diecisiete (17) de septiembre del año 2024, la Asesoría Jurídica indicó que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 03-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento para la creación de los puestos de Director General y Subdirector General para las plazas de Gerente General y Subgerente General.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 y artículo 21 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto cuarto del Acta de Junta Directiva número JD-09-2024.



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria presentada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: noventa y seis mil quetzales exactos, (Q.96,000.00), como se muestra a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2024

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	96,000.00	
011	21	11	Personal permanente		58,000.00
014	21	11	Complemento por calidad profesional al personal permanente		1,200.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		12,750.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		7,900.00
063	21	11	Gastos de representación en el interior		9,000.00
071	21	11	Aguinaldo		7,000.00
073	21	11	Bono vacacional		150.00
				96,000.00	96,000.00

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.

III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

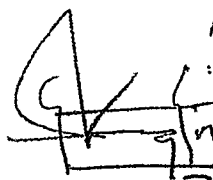
IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
GERENTE GENERAL





Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 03-2024

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficiente para realizar las gestiones de acción de puestos, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

La Gerencia General y la Dirección Administrativa solicitan la gestión de acción de puestos para la creación de las plazas de Director General, con puesto funcional de Gerente General y Subdirector General con puesto funcional de Subgerente General, tomando como base la Resolución Conjunta de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Ministerio de Finanzas Publica, de fecha 27 de enero del año 2014 y la Ley Orgánica del INDECA en el artículo 7 "Órganos Superiores", asimismo trasladan los cálculos referentes al costo mensual de dichas plazas, los cuales se detallan a continuación:

		1	2	3	4	5
No.	PUESTO	SUELDO BASE RENGLON 011	BONIF. PROFE. RENGLON 014	BONO MONETARIO RENGLON 015	BONO PERSONAL RENGLON 012	BONO DECRETO RENGLON 015
1	GERENTE GENERAL	Q 17,500.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 250.00
2	SUBGERENTE GENERAL	Q 12,773.00	Q 375.00	Q 4,000.00	Q -	Q 250.00
TOTAL		Q 30,273.00	Q 750.00	Q 9,000.00	Q 5,000.00	Q 500.00

6	7	8	9		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN RENGLON 063	AGUINALDO RENGLON 071	BONO VACACIONAL RENGLON 073	CUOTA PATRONAL IGSS RENGLON 051	TOTAL MENSUAL	
Q 6,000.00	Q 2,335.61	Q 16.76	Q 991.42	Q 37,468.79	
Q 3,000.00	Q 1,771.96	Q 16.76	Q 609.90	Q 22,796.62	
Q 9,000.00	Q 4,107.57	Q 33.52	Q 1,601.32	Q 60,265.41	



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

Para efectos de la modificación presupuestaria se consideró únicamente la diferencia entre la plaza actual y la propuesta del Gerente General, sobre el sueldo base (renglón 011 "Personal permanente", Q. 17,500.00 - Q. 10,949.00 = Q. 6,551.00 mensual), la plaza de Subgerente General se analizó de acuerdo a los cálculos presentados.

Tomando en cuenta la información anterior, para contar con los fondos suficientes se considera necesario reforzar para el último trimestre los siguientes renglones: 011 "Personal permanente" con Q. 58,000.00, 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente" con Q. 1,200.00, 015 "Complementos específicos al personal permanente" con Q. 12,750.00, 051 "Aporte patronal al IGSS" con Q. 7,900.00, 063 "Gastos de representación en el interior" con Q. 9,000.00, 071 "Aguinaldo" con Q. 7,000.00, 073 "Bono vacacional" Q. 150.00.



Licda. M.A. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Dictamen Financiero-Planificación 03-2024

Modificación Presupuestaria 03-2024

17 de septiembre del año 2024

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo al requerimiento de la Gerencia General y los cálculos trasladados por la Dirección Administrativa, para la reclasificación del puesto del Gerente General y creación de la plaza de Subgerente General, se realizó un análisis, determinándose que es necesario financiar los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 071 "Aguinaldo", y 073 "Bono vacacional".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 171 "Mantenimiento y reparación de edificios de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", derivado que se tiene contemplado una ejecución al final del periodo del 80 %, (Q.1,400,000.00) del monto total del presupuesto vigente de este renglón (Q.1,730,000.00), derivado principalmente con la falta de inversión e infraestructura en el primer cuatrimestre además que los ingresos a la presente fecha de esta fuente de financiamiento se encuentran en el 56%, lo cual no permite realizar una ejecución de proyectos a mediano plazo, por encontrarnos en el último cuatrimestre del periodo, por lo cual el monto de los recursos presupuestarios con lo que contará, permitirá cubrir las necesidades institucionales en lo que resta del periodo.



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	96,000.00	
011	21	11	Personal permanente		58,000.00
014	21	11	Complemento por calidad profesional al personal permanente		1,200.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		12,750.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		7,900.00
063	21	11	Gastos de representación en el interior		9,000.00
071	21	11	Aguinaldo		7,000.00
073	21	11	Bono vacacional		150.00
				96,000.00	96,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque el renglón de gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuenta con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 03-2024, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación a la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. M.A. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chiriquillo Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

**ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –
INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro.**



ASUNTO: El Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-366-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación Presupuestaria 03-2024.

DICTAMEN AJ-015-2024/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-366-2024, de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 03-2024, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 03-2024, Dictamen Financiero Planificación 03-2024 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria 03-2024, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
 - Renglón 011 "Personal Permanente"
 - Renglón 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente"



- Renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente"
- Renglón 051 "Aporte Patronal al IGSS"
- Renglón 063 "Gastos de Representación en el interior"
- Renglón 071 "Aguinaldo"
- Renglón 073 "Bono Vacacional"

IV) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 02-2024, Modificación Presupuestaria 02-2024, de fecha 12 de junio del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)



Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 10.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola..."
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

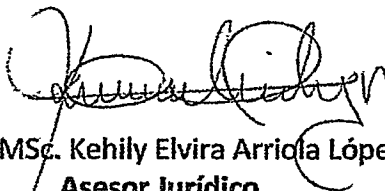
En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA–, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 03-2024. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 03-2024, *por un monto de: NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)*, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que sí cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 03-2024, Modificación Presupuestaria 03-2024, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 03-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 03-2024 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente,


Licda. MSc. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	27	9	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2024		18 9 2,024
				DIA MES AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-171-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-96,000.00	-96,000.00
TOTAL ==>		-96,000.00	-96,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-011-0115-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	58,000.00	58,000.00
21100078-11-00-000-001-000-014-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	1,200.00	1,200.00
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	12,750.00	12,750.00
21100078-11-00-000-001-000-051-0115-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	7,900.00	7,900.00
21100078-11-00-000-001-000-063-0115-21-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	9,000.00	9,000.00
21100078-11-00-000-001-000-071-0115-21-0000-0000	AGUINALDO	7,000.00	7,000.00
21100078-11-00-000-001-000-073-0115-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
TOTAL ==>		96,000.00	96,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA (INDECA)	27	9	2,024
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2024	18	9
		DÍA		MES
		AÑO		3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-96,000.00	96,000.00
0000 SIN ORGANISMO	-96,000.00	96,000.00
0000	-96,000.00	96,000.00
TOTAL	-96,000.00	96,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-96,000.00	88,100.00
	ADMINISTRACIÓN	-96,000.00	88,100.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	7,900.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	7,900.00
TOTAL:		-96,000.00	96,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)		27	9	2,024
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2024		18	9	2,024
				DIA	MES	AÑO
				3		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-96,000.00	88,100.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-96,000.00	88,100.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-96,000.00	88,100.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	7,900.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	7,900.00
		110101 Enfermedad	0.00	7,900.00
TOTAL:			-96,000.00	96,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-96,000.00	96,000.00
TOTAL:	-96,000.00	96,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 93-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,024
DIA	MES	AÑO

9 17

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	27	9	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	18	9	2,024
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		3		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGP-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGP-CORR			

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGP-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGP-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



[Handwritten signature]

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,024
DIA	MES	AÑO



18